



DECRETO DE ALCALDÍA

En Pozuelo de Alarcón, a 1 de abril de 2016

Visto el Decreto de Alcaldía Presidencia de 15 de enero de 2016 relativo a la composición de la Junta de Gobierno Local se han de tener en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2016 se dictó Decreto de Alcaldía, por el que se nombran miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como Vocales con mandato representativo a:

- D. Félix Alba Núñez
- D^a Isabel Pita Cañas
- D^a Juana Beatriz Pérez Abraham
- D. Pablo Rivas Suárez
- D. Pablo Gil Alonso
- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

SEGUNDO.- En este momento se hace necesario proceder a una remodelación de la composición de la Junta de Gobierno Local.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El art. 126. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) dispone que:

"1. La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

2. Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde."

En este sentido, el artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración preceptúa que:

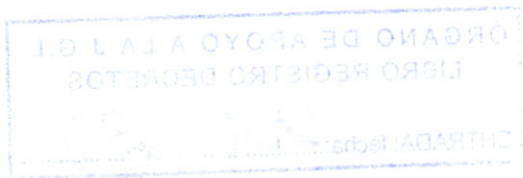
"1. El alcalde asume la presidencia de la Junta de Gobierno Local y nombra y separa libremente a los demás miembros de la misma, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

2. El alcalde podrá nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a personas que no ostenten la condición de concejales, siempre que su número no supere un tercio del número total de miembros excluido el alcalde. Los derechos económicos y prestaciones sociales de los miembros de la Junta de Gobierno Local que no ostenten la condición de concejales serán idénticos a los de los miembros electivos".

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Mantener como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Félix Alba Núñez



D^a Isabel Pita Cañas
D^a Juana Beatriz Pérez Abraham
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Y nombrar a su vez como miembro de la Junta de Gobierno Local a la siguiente Concejala:

- D^a. Paloma Tejero Toledo.

Que actuarán como órgano colegiado necesario, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, con las competencias propias que le vienen dadas por el apartado a) del artículo 31.2.2 de la LALCM, el artículo 127 de la LRBRL, 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (en adelante ROGA) y en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias que le fueren delegadas, y cuantas otras le fueren específicamente conferidas por la legislación del Estado, de la Comunidad de Madrid o por el ordenamiento jurídico como propias.

SEGUNDO.- Los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los Concejales nombrados para su aceptación; así mismo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

TERCERO.- El presente Decreto deja sin efecto alguno el dictado el 15 de enero de 2016.

Lo manda y lo firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Susana Pérez Quisilant

LA TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doy fe

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández